



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

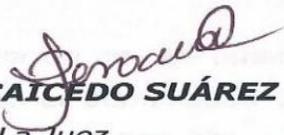
RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00203-00

DEMANDANTE: ROSIRIS SUAREZ OÑATE

DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO PEREA IPUANA

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita al Despacho se requiera al tesorero pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que se realicen los descuentos pertinentes acorde con la medida de embargo decretada en el presente proceso, este despacho atendiendo que dicha petición es procedente, accede a lo pedido y en consecuencia, se ordena por secretaria oficiar al tesorero pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe los motivos por los cuales no está cumpliendo con la medida decretada por este Despacho, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez